

Resolución 20260032992
(28-07-2026)

"Por medio de la cual, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada, bajo la causal de Menor Cuantía N. ° **ENV-15-30-1366-26**"

LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el Decreto de Delegación 20240000198 con fecha del 11 de marzo de 2024 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 1437 de 2011 y ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021

CONSIDERANDO:

1. El Municipio de Envigado - Secretaría General, requiere adelantar el proceso de selección del proveedor por la modalidad de Selección Abreviada N. ° **ENV-15-30-1366-26**, cuyo objeto es el *Prestar servicios profesionales y técnicos para adelantar acciones de silvicultura con la intervención de árboles por afectaciones mecánicas, fitosanitarias y locativas además del mantenimiento preventivo para la conservación y mejoramiento ambiental con acciones integrales en la biodiversidad de los ecosistemas.*
2. El día 17 de julio de 2026, el Municipio de Envigado – Secretaría General, publicó en el SECOP II, colombiacompra.gov.co (i) el aviso de convocatoria; (ii) el análisis del sector; (iii) los estudios previos y sus anexos (iv) el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos y (v) el proyecto de clausulado anexo del contrato.
3. Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II colombiacompra.gov.co
4. El proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día 17 de julio al 24 de julio de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran sus observaciones.
1. Los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada ° **ENV-15-30-1366-26**, presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas y publicadas en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
1. La presente contratación **SÍ** se limita a MIPYMES, debido a que NO supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), los cuales, para la vigencia equivalen a la suma de \$511.708.497. Aunado a las solicitudes presentadas por los interesados, dentro de los términos y en cumplimiento de los requisitos de Ley.
1. Que en consecuencia, se precisa para todos los efectos legales y documentos anexos del proceso contractual Selección Abreviada N. **ENV-**

15-30-1366-26 que **SÍ** se limita a MIPYMES por cuanto se cumplieron los requisitos normativos en particular. (se anexa cuadro de revisión de cumplimiento de requisitos para limitar a MIPYMES). Las empresas interesadas que requirieron mediante oficio que se limitara a mipymes, dentro de los terminos preclusivos, son: Acción Flora S.A.S. y Gestión Agroambiental S.A.S.

1. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de contratación.
2. Es competencia de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, de acuerdo con el Decreto de Delegación 20240000198 con fecha del 11 de marzo de 2024, ordenar la apertura de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía.
3. Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente forma:

Un representante de la Dirección de Compras - Rol Jurídico	Rainiero Alexander González Castro
Un representante de la Dirección de Compras - Rol Financiero	Blanca Isabel Carvajal
Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario - Rol Técnico	Luis Eduardo Taborda Ramírez

Que conforme a lo expuesto se,
RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de selección por la modalidad de Selección abreviada, bajo la causal de Menor Cuantía N. ° **ENV-15-30-1366-26**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: Prestar servicios profesionales y técnicos para adelantar acciones de silvicultura con la intervención de árboles por afectaciones mecánicas, fitosanitarias y locativas además del mantenimiento preventivo para la conservación y mejoramiento ambiental con acciones integrales en la biodiversidad de los ecosistemas.
2. Modalidad de contratación: Selección Abreviada, bajo la causal de Menor Cuantía
3. Cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II colombiacompra.gov.co.

1. Para esta contratación se cuenta con la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 264.000.000), (IVA incluido)
Respaldado en el CDP N° 20261488 y 20261511 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.
La ejecución del contrato se realizará bajo el sistema de 'Bolsa de Recursos'. La unidad ejecutora será responsable de supervisar y validar que los precios de los bienes o servicios suministrados se ajusten a la realidad económica del sector; para ello, se realizarán cotizaciones que cumplan con las condiciones técnicas y eviten sobrecostos frente a los precios de referencia vigentes. Durante la ejecución, se identificarán y atenderán las necesidades que surjan según la naturaleza del contrato.

- Rubro presupuestal:

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	VALOR APROBADO	TIPO DE RECURSO
525	20261488	23202020080000000032020428597000153000010020525	\$100.000.000	Inversión
525	20261511	23202020080000000032020428597000153000010020525	\$164.000.000	Inversión

Artículo Segundo: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Tercero: Integrar el comité asesor y evaluador de la siguiente manera:

Un representante de la Dirección de Compras - Rol Jurídico	Rainiero Alexander González Castro
Un representante de la Dirección de Compras - Rol Financiero	Blanca Isabel Carvajal
Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario - Rol Técnico	Luis Eduardo Taborda Ramírez

Artículo Cuarto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 28 días del mes de Julio de 2026

CÚMPLASE



Radicador: RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO

Beatriz Elvira Leiva Fdez

BEATRIZ ELENA LEMA FERNANDEZ

SECRETARIO DE DESPACHO

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO AGROPECUARIO

Rasniko Alexander Gung-Lley.

Proyectó: RAINIERO ALEXANDER GONZALEZ CASTRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

analogie morale

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: LUIS EDUARDO TABORDA RAMIREZ

DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD

